Lircay, 10 de octubre del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 156-2024/MPAL/ALC/GM

VISTO:

Informe Nº 0529 -2024/MPAL/GM/GAyF-eulh, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe Nº 886-2024/MPAL/GAF/SGAyP, de fecha 10 de octubre 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay; quien solicita la Modificación del Plan Anual de contratación – PAC – 2024 en su décimo primera versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, en el Art. 15.2 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicacion de la presente Ley o no, y de la fuente de financíamiento.15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el Articulo 6º numeral 6.1) y 6.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refieren que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para **incluir o excluir** contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante el Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto de los procedimientos de selección, lo siguiente: "Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa;

Que, la "determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento";

Que, en el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia;

Que, mediante Informe Nº 529-2024/MPAL/GM/GAyF-eulh, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la "APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", que contiene la inclusión de (05) procedimientos de selección a ejecutarse con la finalidad de satisfacer la necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la entidad, a través de las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe Nº 886-2024/MPAL/GAF/SGAyP, de fecha 10 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay; solicita la Modificación del Plan Anual de contratación – PAC - 2024 en su décimo primera versión, para la inclusión del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972, Resolución de Alcaldía Nº 014-2024/MPAL-A, de fecha 05 de enero del 2024 y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) decimo primera Versión de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, que contiene la inclusion de (05) Procedimientos de Selección, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	MONTO S/	MES PROPUESTO	FTE FTO
01	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON CUI N° 2617869	9,864,107.16	OCTUBRE	1-00
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 128 DISTRITO DE LIRCAY DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".	84,649.00	OCTUBRE	9-13

03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 36510 DE LA LOCALIDAD DE OCCOPAMPA DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI N° 2475825.	57,721.00	OCTUBRE	5-18
04	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE JATUNSUYUY, UCHUCSUYUY, CCOLLPA Y HASTO DEL DISTRITO DE CONGALLA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2630246.	70,000.00	OCTUBRE	5-18
05	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE MÚSICOS DEL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	96,310.00	OCTUBRE	2-09

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, el registro y publicación en el SEACE de la información del Plan Anual de Contrataciones, bajo responsabilidad funcional, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Lic. Adm. Oliver [illegible] Subilete
Gerente Municipal